



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JAVIER GARCIA SERAFÍN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR**

**Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. RRUR. FED. CUAUHTEMOC**

**QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

  
Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

  
El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MPIO. LA UNIÓN DE  
ISIDORO MONTES  
DE OCA, GRO.

DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
2024-2027

### **DECLARACIONES**

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de ESC. PRIM. RUR. FED. CUAUHTEMOC, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el C. JAVIER GARCIA SERAFIN, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en LOC. DE ZACATULA MPIO. DE LA UNION, Guerrero, Código Postal 40804, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. PRIM. RUR. FED. CUAUHTEMOC, ubicado en LOC. ZACATULA MPIO. DE LA UNION, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

LOCALIDAD DE ZACATULA, MPIO. DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



# TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ZACATULA  
MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, Guerrero a los 10 días del mes de MARZO  
del dos mil VEINTICINCO

## **POR "LA SECRETARÍA"**

~~SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
C. DRY ROBERTO IÁRROYO MATUS~~  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

POLO INSTITUCIONAL DEL ESTADO  
SECRETARIA DE EDUCACION  
PIERRE  
DIREC. DE EDUC. PBL.  
ESTADO DE MEXICO  
SISTEMA EDUCATIVO  
C.C.T. CEDRO ALTO  
ZACATLAQUILPAN, MEXICO

## **POR "EL REPRESENTANTE"**

**C. PROFESOR JAVIER GARCIA SERAFIN**  
**DIRECTOR**

## TESTIGO

**C. LIC. ALDEMAR GALEANA TRUJILLO**  
**DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL**  
**BOMBEROS MUNICIPAL**

**DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL  
BOMBEROS MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MPIO. LA UNION DE  
ISIDORO MONTES  
DE OCA, GRO.

DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
2024-2027

## TESTIGO

C. J. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ

**SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y  
BOMBEROS MUNICIPAL**



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

NOMBRE SOCIAL	ESC. PRIM RURAL FED. CUAUHTEMOC
Domicilio:	LOCALIDAD DE ZACATULA, MPIO. DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA.
Colonia:	SIN NOMBRE
Teléfono:	7531625218
NOMBRE DEL RESPONSABLE	<b>JAVIER GARCIA SERAFFIN</b>
Domicilio:	ZACATULA, MPIO. DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA.
Teléfono:	7531625218
Cargo:	DIRECTOR
Sup. para dormitorios:	330 <input type="checkbox"/> m <sup>2</sup> <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad: 77 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colgante	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros			

TIPO DE PISO	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
Sup. para dormitorios:	330 <input type="checkbox"/> m <sup>2</sup> <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad: 77 personas			

SERVICIOS

AGUA POTABLES	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
MOLINETOS	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
EXCUSADEROS	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
LEVADORES	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
REGADERAS	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
ELÉCTRICIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
LATITUD NORTE	<input type="checkbox"/> LN.	<input checked="" type="checkbox"/> 12 GRADOS, 00 MINUTOS 33.2 SEGUNDO
LONGITUD OESTE	<input type="checkbox"/> LO.	<input checked="" type="checkbox"/> 102 GRADOS, 10 MINUTOS 40.6 SEGUNDO
Altura sobre el nivel del mar	<input type="checkbox"/> m.s.n.m.	<input checked="" type="checkbox"/> m.s.n.m.

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO
OBSERVACIÓN:		
REFUGIO PARA ANIMALES		

COORDENADAS GEGRÁFICAS	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO
OBSERVACIÓN:		
REFUGIO PARA ANIMALES		

REVISÓ: LIC. ALDEMAR GALEANA TRUJILLO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
-------	--	-----------------------------

  






